

San José de Cúcuta, 29 de agosto de 2023.

Doctor

**CARLOS RICO RUEDA**

Gerente

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA LTDA.**

Ciudad.

ASUNTO: PROCESO DE EVALUACIÓN CONVOCATORIA PRIVADA No. 012-2023

Respetado Doctor

Acorde con el alcance de las obligaciones en mi calidad de Intermediaria de Seguros me permito presentar evaluación de la única propuesta que se entregó dentro del término señalado del cronograma del presente proceso a saber de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**.

1. Inicialmente se efectuó una evaluación de los documentos que constituyen el requisito habilitador desde el punto de vista jurídico encontrando que el proponente presento en su propuesta lo siguientes:
  - a) **Carta de presentación de la propuesta con Firma:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (**Anexo 1**), la carta de presentación de la propuesta debe ser suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado cuando la propuesta se presente en consorcio o en unión temporal, anexando copia de la cédula de ciudadanía.

**ANALISIS: Cumple Folios 2/3**

- b) **Formato Único de Hoja de Vida:** diligenciado para persona natural o jurídica diligenciado. (El formulario podrá ser consultado e impreso en la página web en [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co))

**ANALISIS: Cumple 4**

- c) **Fotocopia de la cedula** (representante legal)

**ANALISIS: Cumple 5**

- d) **Certificaciones de experiencia**, El proponente: debe contar con experiencia en objetos iguales o similares, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, estas también podrán soportarse mediante certificaciones, contratos o actas de liquidación.

Ante este requerimiento se recibió observación en el sentido que se solicitó aclarar el mismo y en el que se indicó: "(...) si esta corresponde a las primas emitidas por la compañía durante la vigencia 2020 o 2022 (...)" esta entidad se permite manifestar que tal aspecto se refiere a las primas emitidas durante el año 2022.

**ANALISIS:** Cumple Folio 151. Se deja constancia que el ASEGURADOR tiene como objeto social el de la celebración de contratos de seguros, aspecto que implica a la luz del Código de Comercio la prima. Por consiguiente el evidenciar primas por un asegurador implica la celebración de contratos de seguros que reflejan experiencia en la materia.

- e) **Certificado de existencia y representación legal, según sea el caso:** Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso en el que acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**ANALISIS: Cumple 32/34**

- f) **Certificado judicial:** los posibles oferentes deberán tener vigente el certificado judicial la persona natural o del representante legal de la empresa (Para efectos de lo establecido en el artículo 93 y 94 del Decreto 00019 de 2012 la entidad realizara la consulta).

**ANALISIS: Cumple Folio 121**

- g) **Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.** (El proponente podrá imprimirlo directamente de la página de la Procuraduría: [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co))

**ANALISIS: Cumple Folio 122**

- h) **Certificado de responsabilidad Fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación.** (El proponente podrá imprimirlo directamente de la página de la Contraloría General de la Nación: [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co))

**ANALISIS: Cumple Folio 124/125**

- i) **Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.**

**ANALISIS: Cumple Folio 126/142**

- j) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes para fiscales.** Si el proponente es persona jurídica, presentara los seis meses anteriores, al día los pagos de sus empleados a los sistemas de seguridad social, si es persona natural adjuntar el último pago de seguridad social correspondiente al último mes.

**ANALISIS: Cumple Folio 143/146**

2. Se procedió a analizar los documentos que comportan el análisis financiero encontrando en los mismos lo siguiente:

**1.1. CAPACIDAD FINANCIERA**

- 1.1.1. Estado separado de situación financiera 2022.

3. Se efectuó el análisis de la **EXPERIENCIA MINIMA A ACREDITAR que determina si es ADMISIBLE o NO ADMISIBLE)**

	<b>VALOR PRIMAS EMITIDAS 2022</b>	<b>CONCEPTO</b>
ADMISIBLE	≥ A \$1.200.000.000.001	SI
NO ADMISIBLE	< A \$1.200.000.000.000	NO

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia puede ser aportada por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal en la certificación expedida por la entidad contratante.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

CUMPLE folio 151 Valor equivalente a \$ 1.859 millones.

4. Se aplicaron los factores de evaluación señalados en la carta de Invitación.

“(…)

De conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación, se describe a continuación los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos. *Estos factores serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de las siguientes variables, sobre un puntaje total por ramo de 1.000 puntos.*

<b>ASPECTO</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA:</b> <i>Ramos solicitados</i>	400
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA:</b> <i>- Prima (500 puntos)</i> Inferior al presupuesto del proceso	500
<b>EVALUACIÓN LEY 816 APOYO INDUSTRIA</b>	100
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>

*Para efectos de evaluar quién obtiene el mayor puntaje por ramo para los aspectos objeto de calificación, se realizará una sumatoria de las primas ofrecidas en cada ramo, por la totalidad de los proponentes y se sacará un promedio final por ramo con el fin de determinar su participación en el puntaje en cada ramo que integra el programa de seguros del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. - CEDAC.*

*Ponderación de Participación por =  $PR \times 100$   
Ramo TP*

*Donde PR (Promedio del Ramo), es igual a la suma del valor de las propuestas de cada ramo, dividido en el número de las propuestas, y TP (Total Promedio), es el valor total de los valores promedios de las pólizas.*

*Una vez efectuada la evaluación de cada ramo ofertado por el procedimiento anteriormente señalado se sumarán los valores obtenidos en cada ramo por cada propuesta presentada obteniendo el consolidado del puntaje total obtenido por el proponente evaluado.*

**a. EVALUACIÓN TÉCNICA 400 PUNTOS:**

*Para el estudio de las propuestas presentadas, se efectuará una evaluación y ponderación técnica, basada en los siguientes criterios:*

- A)** *Si un ramo no cumple con las especificaciones exigidas, de conformidad con lo antes señalado, el mismo será objeto de rechazo y en consecuencia no será tenido en cuenta en la calificación ni en la adjudicación respectiva.*
- B)** *Las propuestas que no incluyan el 100% de las pólizas serán rechazadas.*
- C)** *Se consideran condiciones básicas obligatorias, para los seguros de daños los amparos de Terremoto, Temblor y Erupción Volcánica y Huelga Motín Conmoción Civil y Actos Mal Intencionados de Terceros, incluido Terrorismo. Si el oferente excluye cualquiera de estas coberturas, la propuesta de tal ramo será objeto de rechazo.*

**b. EVALUACIÓN ECONÓMICA: 500 PUNTOS:**

*PRIMA (500 puntos): Este aspecto se evaluará y calificara a quien ofrezca la menor prima, a quien se le asignaran los quinientos (500) puntos. A los demás se les asignara el puntaje aplicando una regla de tres inversas.*

*Los proponentes deben presentar oferta sin aplicación de deducible para la Caja menor en el ramo de Manejo en caso contrario se rechazará la propuesta.*

**c. EVALUACIÓN FACTOR LEY 816 DE 2003 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS:**

*El (los) proponente(s) podrán ofertar servicios de origen nacional o importado y se otorgarán hasta (100) puntos a los oferentes que presenten servicios de origen nacional o hasta cincuenta (50) puntos a los oferentes que presenten servicios de origen extranjero con componente nacional, para tal efecto se deberá presentar un Anexo debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, así:*

*Servicios de Origen Nacional (100 Puntos): Se otorgarán 100 puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto del presente proceso son de origen nacional.*

*Servicios de Origen Extranjero (50 puntos): Se otorgarán 50 puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto del presente proceso son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos.*

<p>La propuesta técnica del oferente cumple con los términos y condiciones solicitados en la carta de Invitación.</p>
---

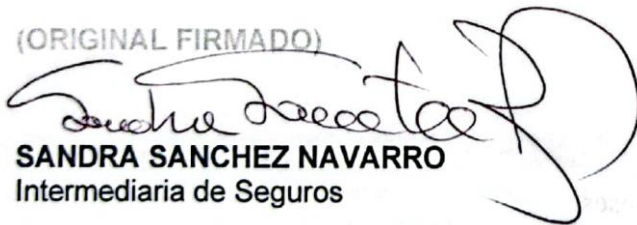
RAMO	EVALUACIÓN TÉCNICA	PRIMA	LEY 816	TOTAL
AUTOMOVILES	400	500	100	1000
DAÑOS MATERIALES	400	500	100	1000
MANEJO	400	500	100	1000
RC SP	400	500	100	1000

Una vez promediado los puntajes resultantes se obtiene un puntaje consolidado de 500 puntos.

Por último, efectuado un análisis de la propuesta presentada por **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, la cual asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$ 32.711.969) INCLUIDO IVA, al encontrar que cumple con suficiencia los requerimientos técnicos se recomienda su aceptación y adjudicación acorde con lo anteriormente expresado.

Atentamente.

(ORIGINAL FIRMADO)



**SANDRA SANCHEZ NAVARRO**  
Intermediaria de Seguros